

Reglamento modelo para el uso de los Laboratorios:

- La institución mantiene la propiedad sobre toda la información administrativa creada o modificada por sus empleados como parte de sus funciones laborales.

- La institución se reserva el derecho de rehusarse a defender a cualquier usuario, estudiante, docente o miembro de las áreas administrativas ante cualquier asunto legal relacionado a infracciones a las leyes de copyright o piraterías de software.

- Las máquinas y/o computadoras existentes en el Laboratorio serán usadas exclusivamente para cumplir actividades de docencia, investigación y extensión, en concordancia con el propósito fundamental de la Universidad.

- Los estudiantes cursantes de asignaturas propias de los diferentes pensos de estudios de la Facultad de Humanidades y Educación, que requieran el uso del Laboratorio, tendrán derecho a tener cuentas de acceso a Internet mientras dure el curso correspondiente. Estas cuentas serán sólo para uso interno y se cancelarán una vez concluya el semestre.

- Los alumnos y profesores adscritos a las diferentes Escuelas, Centros o Institutos de investigación de la Facultad de Humanidades y Educación que requieran hacer el uso del Laboratorio de Informática, tendrán que hacer la solicitud correspondiente ante el Coordinador responsable, quien asignará el tiempo de uso de acuerdo con la disponibilidad del momento.

- Todo usuario del Laboratorio de informática de Docencia y Pregrado tendrá que cancelar una cuota en moneda nacional proporcional al tiempo de uso, cada vez que se inicie un nuevo semestre en la Facultad. La tabla indicadora de los precios correspondientes debe estar publicada en lugar visible a la entrada del Laboratorio y haber sido aprobada por el Consejo de Facultad.

- El suministro de datos falsos o equivocados con el fin de obtener una cuenta para ganar acceso a los recursos que ofrece el Laboratorio será considerado como una violación y como tal será tratada conforme a los reglamentos disciplinarios internos de la institución.

- Ninguna cuenta de usuario podrá ser usada para propósitos ilegales, criminales y antiéticos.

- Las cuentas de ingreso a los sistemas computacionales son propiedad de la institución y se usarán exclusivamente para actividades relacionadas con la institución.

- La Coordinación del Laboratorio podrá asignar cuentas temporales a estudiantes de intercambio, profesores, visitantes, personal invitado y otras personas en función de la disponibilidad de los recursos.

- Los usuarios no deben esperar una total privacidad del correo electrónico, ya que los administradores de los sistemas pueden ver los contenidos de los mensajes en caso de errores serios de direccionamiento debidos al manejo particular del propio sistema de correo.

- El Coordinador del Laboratorio podrá suspender los privilegios del uso de la red y de las computadoras a un usuario por razones relacionadas con la seguridad y bienestar de otros miembros de la institución o de la propiedad institucional.

- Los contenidos de los medios de almacenamiento en posesión de la institución son propiedad de la misma, a menos que un contrato suscrito por la autoridad correspondiente manifieste lo contrario.

- Los administradores de los sistemas y redes, así como el personal adscrito a la Coordinación, tienen autoridad para controlar o rechazar el acceso a aquellas personas que no cumplan con los requisitos de uso establecidas en este reglamento.

- La Coordinación se reserva el derecho a limitar el uso de mensajes electrónicos y archivos. Es decir, el Laboratorio pudiera trabajar mediante un sistema de cuotas predefinidas, tanto para archivos como para correo.
- Se debe ser consciente de las necesidades de los demás y por tanto usar de manera razonable los recursos del laboratorio.
- El uso de los servicios y de las facilidades que ofrece el laboratorio será sólo para realizar trabajo de carácter institucional.
- Se deben usar estándares apropiados de civilidad cuando se comunique electrónicamente con otros individuos.
- El laboratorio no permite el uso de cadenas o envíos masivos de correo.
- Las facilidades de correo no pueden ser usadas para enviar materiales rudos, obscenos, ilegales o molestos.
- El Laboratorio cancelará el acceso a sus instalaciones y recursos a aquellas personas que utilicen sus servicios de comunicación para intimidar, insultar o molestar a otros.
- La Coordinación del Laboratorio tomará las medidas apropiadas para evitar que se obtengan copias no autorizadas del software, datos y manuales originales que sean propiedad de la institución.
- Cualquier usuario que encuentre un hueco o falla de seguridad en cualquier sistema computacional institucional está obligado a reportarlo a los administradores del sistema.
- Los usuarios no podrán agregar física ni electrónicamente ningún artefacto a los equipos contenidos en el Laboratorio, así como tampoco desarmar los equipos, aún cuando éstos pudieran estar dañados. Estas actividades son exclusivas de personal técnico y administrativo adscrito al mismo.
- Las impresoras habilitadas para los usuarios del Laboratorio deben usarse sólo para imprimir trabajos académicos o relacionados con el ambiente escolar.
- Se prohíbe jugar en las computadoras.
- La instalación de programas en las computadoras es de exclusiva responsabilidad del personal técnico.
- El Coordinador del Laboratorio y el personal Administrativo y Técnico adscrito al mismo serán las personas encargadas de la vigilancia, supervisión y cumplimiento de este Reglamento.
- Este reglamento es relativo a todos los equipos computacionales y de otra naturaleza que pertenezcan al Laboratorio de informática de docencia y Pregrado de la Facultad de Humanidades y Educación de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
- Las salas y salones de cómputo son espacios específicamente designados por parte de las autoridades de la Facultad para el uso de las computadoras y las redes.
- Queda prohibida su utilización por personas ajenas, a menos que se cuente con un permiso expresamente emitido para ello.
- Los horarios de apertura y cierre de los salones de Laboratorio estarán determinados por la Coordinación correspondiente, de acuerdo a los recursos con que se cuente, y serán oportunamente publicados para su conocimiento.
- Queda prohibido ingerir alimentos, fumar y hacer ruido en los salones donde funcionen los computadores, así como molestar a otros usuarios y maltratar las instalaciones.

- La permanencia dentro de las salas y salones de cómputo dependerá del tiempo disponible, número de usuarios y tipo de solicitud realizada.

- No se permitirá pagar anuncios ni avisos o letreros en las paredes, carteleras y puertas internas de los salones de cómputo a menos que se relacionen con la cultura informática.

- El Laboratorio de Informática de Docencia y Pregrado puede, previa autorización de las autoridades de la Facultad, ofrecer cursos de extensión y/o capacitación docente durante los periodos vacacionales comprendidos en el calendario oficial de actividades de la Universidad.

- No es permitido borrar, modificar, dañar o alterar de cualquier manera los programas de cómputo contenidos en los discos duros de las computadoras o en el sistema de red. Solamente el personal técnico autorizado puede hacerlo.

- Las cuentas de la red de los alumnos y usuarios convencionales serán borradas durante los periodos vacacionales y entre semestres.